



Referencia de Consejo de Ministros

Autorizados los límites de gasto para atender una subvención a la Universidad Carlos III para el fomento de la formación e investigación en materia de inclusión

17 de septiembre de 2024.- El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autorizan los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, según lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, con el objetivo de que el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones pueda atender el abono del 20% del importe de la subvención concedida a la Universidad Carlos III de Madrid para el fomento de la formación y la investigación en el ámbito del análisis de las políticas de inclusión.

El Ministerio aprobó la Orden ISM/760/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a universidades y otros centros académicos, para el fomento de la formación y la investigación en el ámbito del análisis de las políticas de inclusión, en la que se prevé un pago del 80% en el momento de la concesión y del 20% restante una vez concluido el convenio de colaboración, en el momento de la liquidación.

La subvención concedida a la Universidad Carlos III de Madrid viene derivada de la Resolución de 12 de septiembre de 2022, de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social, por la que se convoca la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a universidades y otros centros académicos para el fomento

de la formación y la investigación en el ámbito del análisis de las políticas de inclusión.

De acuerdo con la documentación justificativa que acompaña al expediente, en el año 2023 no se pudo realizar el abono de la parte correspondiente al 80% de la subvención a una de las universidades beneficiarias, la Universidad Carlos III de Madrid, por la falta de justificación de la selección definitiva de los alumnos beneficiarios por parte de aquella. En consecuencia, dicho abono ha de realizarse en el año 2024, y el 20% restante en 2025 una vez concluido el convenio de colaboración, en el momento de la liquidación.

Por tanto, con el fin de poder atender el abono del 20% mencionado (6.480 euros), se solicita autorización del Consejo de Ministros para fijar los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para la anualidad de 2025, de acuerdo con lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:

